



****FAC-S-2026-101047-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-101047-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUEA-ESEVU-ENECA

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Villavicencio, Meta

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Contratación No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

En referencia a la evaluación económica del Proceso de Mínima Cuantía No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO ÁEREO DE COMBATE No. 2, “SERVICIO DE INCINERACIÓN DE MATERIAL E INTENDENCIA MILITAR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS’, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2, que en mi calidad de evaluador económico del proceso en mención, y en cumplimiento del procedimiento de evaluación, el Comité Económico Evaluador llevó a cabo la revisión de la oferta recibida, verificando la documentación, la estructura de costos y la correcta aplicación de operaciones aritméticas. Tras este análisis, se determinó que:

1. Análisis de la Oferta Habilidad

MAREES SAS ESP
NIT: 900.030.700-0

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	ASPECTOS A VERIFICAR	CONCEPTO
1	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con	CUMPLE



		<p>sucursal en Colombia deberán presentar junto con la oferta copia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. El RUT deberá contener la Responsabilidad No.52 - FACTURADOR ELECTRÓNICO (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020 La omisión de este documento será subsanable y el Comité Evaluador Económico lo requerirá por una única vez, si este no se aporta será causal de rechazo. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.)</p>	
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre del Titular, nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea. Este documento deberá indicar que la cuenta está activa y vigente)</p>	CUMPLE
3	INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA(SIIF): El oferente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo 5- DATOS BÁSICOS CREACIÓN TERCEROS SISTEMA SIIF -NACION II, para ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera –</p>	CUMPLE



		SIIFNACIÒN (No aplica para consorcio o unión temporal).)	
4	OFERTA ECONOMICA	Para la presentaci3n de la oferta econ3mica, adem1s de lo indicado en esta secci3n, se deber1n tener en cuenta las dem1s notas establecidas en el anexo a la invitaci3n p1blica	CUMPLE

En desarrollo de la evaluaci3n econ3mica del Proceso de M3nima Cuant3a No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, se solicit3 a la empresa MAREES S.A.S. E.S.P. aclaraci3n respecto a la Nota No. 10 de la oferta econ3mica, espec3ficamente sobre la inclusi3n o no del Impuesto sobre las Ventas (IVA) dentro del valor ofertado. En respuesta al requerimiento efectuado mediante Radicado No. FAC-S-2026-101133-CI del 22 de mayo de 2026, el oferente manifest3 que el valor presentado NO incluye IVA, argumentando que el objeto contractual se encuentra excluido de dicho gravamen conforme a lo dispuesto en el art3culo 476 numeral 4 del Estatuto Tributario, relacionado con los servicios p1blicos de aseo y disposici3n final de residuos. Asimismo, indic3 como sustento la doctrina vigente de la DIAN y se1al3 que, en su calidad de Empresa de Servicios P1blicos legalmente constituida, cumple con las condiciones normativas para la aplicaci3n de la exclusi3n tributaria invocada.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar que el oferente MAREES SAS ESP CUMPLE con los requisitos de evaluaci3n Econ3mica, por lo tanto, queda habilitado econ3micamente.



SIC ITUR AD ASTRA

Teniente MARLON AMU CANO
Comandante Escuadrilla Entrenamiento Especialista De Vuelo



Anexo: 01 SUBSANACIÓN ECONÓMICA

Elaboró: TE. AMU / ENECA Revisó: TE. AMU / ENECA Aprobó: TE. AMU / ENECA



RESPUESTA SUBSANACION REQUERIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

Chivata, 25 de mayo de 2026

Señor Mayor

MIGUEL ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

Jefe del Departamento de Compras Públicas

Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM-2)

Villavicencio, Meta

Asunto: Aclaración a la Oferta Económica (Nota No. 10) - proceso de Mínima Cuantía, Número **021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026** cuyo objeto es: **“SERVICIO DE INCINERACIÓN DE MATERIAL E INTENDENCIA MILITAR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

Referencia: Comunicación Radicado No. FAC-S-2026-101133-CI.

Respetado Señor Mayor:

En atención al requerimiento de la referencia, emitido por la Escuadrilla de Entrenamiento de Especialistas de Vuelo y notificado mediante el Radicado No. FAC-S-2026-101133-CI de fecha 22 de mayo de 2026, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el propósito de dar estricto cumplimiento a la aclaración solicitada respecto a la Nota No. 10 de nuestra oferta económica, en los siguientes términos:

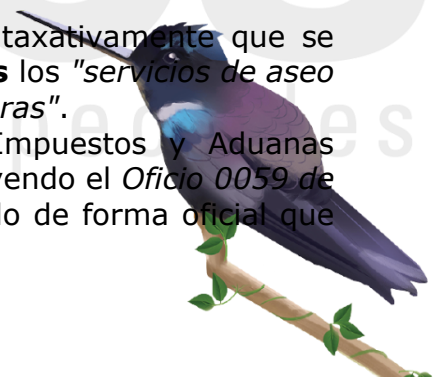
1. Declaración sobre el Valor Ofertado

Nos permitimos aclarar que el valor total presentado en nuestra oferta económica **NO incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, en razón a que el objeto contractual se encuentra **EXCLUIDO** de dicho gravamen de conformidad con la legislación tributaria nacional vigente. Por lo tanto, el valor cotizado corresponde al costo neto final del servicio.

2. Sustento Jurídico y Normativo de la No Aplicación del IVA

En cumplimiento de lo exigido en el pliego y en el requerimiento de aclaración, detallamos a continuación el acto normativo y los fundamentos de ley que sustentan la exclusión del IVA para este proceso:

- **Norma Sustentante: Artículo 476, Numeral 4 del Estatuto Tributario de Colombia.**
- **Fundamento Legal:** La citada disposición establece taxativamente que se encuentran **excluidos del impuesto sobre las ventas** los *“servicios de aseo público”* y los *“servicios públicos de recolección de basuras”*.
- **Doctrina Vigente de la DIAN:** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante reiterada doctrina —incluyendo el *Oficio 0059 de 2018* y el *Concepto Unificado de IVA—*, ha determinado de forma oficial que



las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y **disposición final (incluida la incineración técnica) de residuos**, constituyen actividades complementarias al servicio público de aseo.

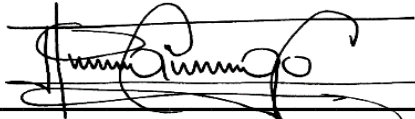
- **Aplicación al Objeto Contractual:** La norma no discrimina ni limita el beneficio por el tipo de residuo gestionado. Por consiguiente, el proceso técnico de destrucción térmica e incineración de material y de intendencia militar dado de baja, orientado a la gestión ambiental y disposición final de estos elementos, se enmarca plenamente dentro de la exclusión del **Artículo 476 Numeral 4 del E.T.**, razón por la cual la tarifa de IVA aplicable es del **0% (Excluido)**.

3. Calidad de Prestador del Oferente

MAREES S.A.S. E.S.P., como Empresa de Servicios Públicos legalmente constituida y habilitada, cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias ambientales requeridas por la normativa del país para la operación y disposición final de esta tipología de materiales, cumpliendo así con los requisitos objetivos y subjetivos fijados por la ley y la jurisprudencia para aplicar válidamente la exclusión tributaria aludida.

Agradecemos la atención prestada a la presente aclaración y reiteramos nuestro compromiso de cumplimiento e idoneidad en el desarrollo del proceso de selección.

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **MAREES S.A.S. E.S.P.**

Identificación (NIT C.C C.E

Nombre Representante Legal: **CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO**

Identificación (C.C C.E.): **1.020.739.698 de Bogotá D.C.**

Dirección: **KM 6.5 vía Tunja – Chivatá Vereda Ricaya Sur / Chivatá – Boyacá**

Teléfono: **3204939337 - 3218550392**

Email: gerencia@marees.co - contratos@marees.co

marees
manejo de residuos especiales





****FAC-S-2026-104526-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-104526-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-SEGEA

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Villavicencio, Meta

Asunto: Evaluación Técnica proceso No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, la evaluación técnica del proceso, que tiene por objeto el "SERVICIO DE INCINERACIÓN DE MATERIAL E INTENDENCIA MILITAR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A continuación, se mencionan los criterios verificados por el comité evaluador técnico de acuerdo al pliego definitivo de condiciones y requisitos técnicos objeto de verificación. De la oferta presentada por MAREES S.A.S. E.S.P..

MAREES S.A.S. E.S.P.				
ITEM	REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2.1	ANEXO TECNICO			
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO 2 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO 1 - ANEXO	X		SE EVIDENCIA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.



Defensa



	TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual deberá ser verificado por el Comité Técnico Evaluador			
1.2.2	EXPERIENCIA			
1.2.2.1	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con: Servicio de incineración de material de intendencia; y/o Recolección, transporte, tratamiento térmico e incineración de residuos peligrosos o especiales. La sumatoria de los contratos ejecutados y certificados deberá ser igual o superior a 4,57 SMMLV. La EXPERIENCIA se verificará de conformidad con lo establecido en el documento ESTUDIO PREVIO y en el ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA	X		SE EVIDENCIA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.2.2.2	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Las certificaciones deberán indicar como mínimo: Nombre o razón social del contratante. Nombre y firma del representante legal o funcionario competente. Número del contrato (cuando aplique). Objeto contractual. Fecha de inicio y terminación. Valor inicial y valor final ejecutado. Manifestación expresa de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción final.	X		SE EVIDENCIAN DOCUMENTOS REQUERIDOS.
1.2.3				



OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				
1.2.3.1	<p>El Comité Técnico Evaluador verificará Los proponentes deberán adjuntar junto con su oferta los siguientes documentos, los cuales serán objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico:</p>	X		SE EVIDENCIAN DOCUMENTOS REQUERIDOS.
1.2.3.2	<p>1. Licencia ambiental vigente, expedida por la autoridad ambiental competente, que lo habilite para la gestión de residuos peligrosos (RESPEL).</p> <p>2. Resolución o acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que autorice específicamente el tratamiento y/o incineración de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>3. Permiso de emisiones atmosféricas vigente, cuando aplique, para la operación de sistemas de incineración u otras actividades que lo requieran.</p> <p>4. Registro como gestor de residuos peligrosos (RESPEL) ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>5. Plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002.</p>	X		SE EVIDENCIA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.2.3.3	<p>En caso de que el oferente no sea titular de la licencia ambiental requerida, deberá</p>			



	adjuntar adicionalmente: 6. Convenio o contrato vigente con un gestor autorizado para la prestación del servicio. 7. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) del gestor autorizado. 8. Registro Único Tributario (RUT) actualizado. 9. Copia de la licencia ambiental vigente del gestor autorizado, que incluya las actividades objeto del contrato. 10. Manifestación formal de responsabilidad solidaria suscrita entre el oferente y el gestor autorizado, respecto a la correcta ejecución del servicio.	X	SE EVIDENCIA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
--	---	---	--

Se realizó la solicitud al oferente para que subsanara los siguientes requerimientos:

1. El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con: Servicio de incineración de material de intendencia; y/o Recolección, transporte, tratamiento térmico e incineración de residuos peligrosos o especiales. La sumatoria de los contratos ejecutados y certificados deberá ser igual o superior a 4,57 SMMLV. La EXPERIENCIA se verificará de conformidad con lo establecido en el documento ESTUDIO PREVIO y en el ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.
2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Las certificaciones deberán indicar como mínimo: Nombre o razón social del contratante. Nombre y firma del representante legal o funcionario competente. Número del contrato (cuando aplique). Objeto contractual. Fecha de inicio y terminación. Valor inicial y valor final ejecutado. Manifestación expresa de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción final.
3. Resolución o acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que autorice específicamente el tratamiento y/o incineración de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
4. Permiso de emisiones atmosféricas vigente, cuando aplique, para la operación de sistemas de incineración u otras actividades que lo requieran.
5. Registro como gestor de residuos peligrosos (RESPEL) ante la autoridad ambiental competente.
6. Plan de contingencia para el transporte de mercancías peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002.



7. En caso de que el oferente no sea titular de la licencia ambiental requerida, deberá adjuntar adicionalmente: 6. Convenio o contrato vigente con un gestor autorizado para la prestación del servicio. 7. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) del gestor autorizado. 8. Registro Único Tributario (RUT) actualizado. 9. Copia de la licencia ambiental vigente del gestor autorizado, que incluya las actividades objeto del contrato. 10. Manifestación formal de responsabilidad solidaria suscrita entre el oferente y el gestor autorizado, respecto a la correcta ejecución del servicio.

Concepto: De acuerdo a la documentación e información objeto de verificación por parte del comité técnico en la oferta presentada por el oferente MAREES S.A.S. E.S.P, éste **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos.



Subteniente ANA MARIA CASTRO MENDEZ
Jefe Sección Gestión Ambiental

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. AVILA / DECOP; PD4. JIMENEZ / DECOP

Elaboró: ST. CASTRO / SEGEA Revisó: ST. CASTRO / SEGEA Aprobó: ST. CASTRO / SEGEA

****FAC-S-2026-103610-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-103610-CI del 26 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-DEJDH

Señor Coronel

RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2

Villavicencio, Meta

Asunto: Resultado Evaluación Jurídica Proceso No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

En atención al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N.º 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto es contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate N.º 2, "SERVICIO DE INCINERACIÓN DE MATERIAL E INTENDENCIA MILITAR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-2, lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación jurídica de la oferta presentada por el oferente MAREES SAS ESP., se concluye que CUMPLE con los criterios jurídicos habilitantes establecidos en los documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, me permito remitir adjunto el formato de evaluación jurídica debidamente diligenciado, junto con los respectivos anexos que soportan el concepto emitido, para los fines pertinentes.



Camiло

Teniente CAMILO ANDRES POLENTINO ALFONSO
Jefe Departamento Jurídico Y Derechos Humanos

Anexo: Evaluación jurídica
TS21. AVILA / DECOP

Elaboró: TE. POLENTINO / DEJDH Revisó: TE. POLENTINO / DEJDH Aprobó: TE. POLENTINO / DEJDH



**LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN JURIDICA
021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026**

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Contratación de Proceso de Mínima Cuantía No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, la “SERVICIO DE INCINERACIÓN DE MATERIAL E INTENDENCIA MILITAR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

Verificar si el oferente se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si

Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido jurídico del proceso de selección.

Verificar que los Documentos y anexos estén debidamente diligenciados y firmados.

En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple.

Es importante tener en cuenta los requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables

MAREES SAS ESP

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	X	
2	CAPACIDAD JURIDICA	Verificar la documentación según corresponda	X	
2.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. • Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. • Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. • Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. • Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución. <p>Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad económica de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.</p>	X	
2.2	PROFESIÓN LIBERAL	Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica	N/A	
2.3	OBJETO	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	X	
2.4	PROPONENTE PLURAL	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	
2.5	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación	N/A	
2.6	RUP	No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.	X	
2.7	CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	Acreditar que el ente público contratista tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.	N/A	
2.8	CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.	N/A	
2.9	ANTECEDENTES	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva; e imprimir los Certificados de la consulta efectuada	X	
3	CEDULA DE CIUDADANIA	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	X	
4	SITUACIÓN MILITAR	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. (Sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)	N/A	
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social. 	X	
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	• Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea - Comando... Grupo... Escuela... verificar el NIT según corresponda <ul style="list-style-type: none"> • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego de condiciones. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. • Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015) 	X	

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
7	INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES	El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: a) Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. C) adicionalmente el Comité Jurídico evaluador deberá verificar en las plataformas SECOP I (https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II por la sección correspondiente (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011	X	
8	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con la circular FAC-S-2023-007640-CR de fecha 18 de Julio de 2023 cuyo asunto es: Lineamientos aplicación Ley 2097 de 2021 y en cumplimiento del Decreto 1310 de 2022, se deberá allegar por parte de los proponentes interesados con la presentación de su oferta bien sea para personas naturales y/o representante legal de la persona jurídica, certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), para ello se debe realizar un registro previo para obtener un usuario en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page y descargar el certificado el cual es un documento que deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador.	X	
9	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta el formato PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos. Para tal fin se deberá diligenciar y presentar debidamente firmados por parte del Representante Legal o quien haga sus veces, el ANEXO 9- PACTO INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE.	X	
10	MIPYMES	MIPYMES la Garantía de Seriedad de la Oferta será del DIEZ (10%) del valor total de la oferta. Lo anterior en virtud de los criterios diferenciales previstos en el Decreto 1860 de 2021. Para la obtención del criterio diferencial se deberá acreditar la condición antes mencionada mediante los soportes descritos en la Ley 1860 de 2021 para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y criterios de clasificación empresarial para el caso de Mipymes	N/A	
11	EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL (0.25%) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad otorgará un puntaje de 0.25% sobre el total de puntos a asignar (sumatoria puntaje técnico y puntaje económico) a los proponentes que cumplan con algunas de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021. para lo cual deberán adjuntar los respectivos soportes de conformidad con el mismo decreto	N/A	
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	X	
13	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado. (Este formato en los concursos públicos como Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Meritos es reemplazado por el RUP)	X	
14	OTROS	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL	X	

La entidad relacionada anteriormente cumple con la documentación requerida en el Proceso de Proceso de Mínima Cuantía No. 021-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, así mismo se realizó la verificación y consulta de: -Antecedentes Disciplinarios, -Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales, -Antecedentes Judiciales y -Registro Nacional de Medidas Correctivas.


 TE. POLENTINO ALFONSO CAMILO ANDRES
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 00:20:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020739698
Código de Verificación	1020739698260526002025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

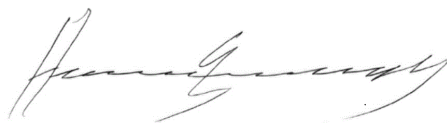
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 00:21:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000307000
Código de Verificación	9000307000260526002137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 12:24:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020739698** y Nombre: **CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140847162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MAREES SAS ESP

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 10

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Asesor Virtual

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Disponible para hablar!

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296671020



PIB
00:19:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020739698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296671008



PIB
00:17:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARES S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT número 9000307000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:58 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1020739698**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO CAMARGO CLAUDIA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

